



**DECRETO N° 1093.**  
**NEUQUÉN, 28 DIC 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9841-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación de pólizas de seguro y el mantenimiento ininterrumpido de las coberturas que ellas ofrecen, resulta un factor importante en el desenvolvimiento de las numerosas actividades que este Municipio lleva adelante, constituyendo una protección tanto a la integridad de sus bienes como a sus intereses financieros, ante los riesgos de tener que afrontar grandes gastos, producto de la responsabilidad en su accionar, y que a su vez otorga mayor seguridad jurídica tanto para esta Administración como para los ciudadanos y agentes municipales que puedan llegar a verse implicados ante la hipotética existencia de siniestros;

Que en ese sentido, mediante Solicitud N° 62994 serie D suscripta por el señor Secretario de Gobierno, se solicitó la contratación de las coberturas de seguros de Responsabilidad Civil, Seguro Técnico Equipo de Contratista y Daños Totales para cinco (5) trailers; Responsabilidad Civil, Incendio Total y Parcial, Robo Total y Parcial, Huelga, Lock Out o Tumulto Popular y Asistencia Jurídica Integral, para la flota automotor 2005 en adelante; Responsabilidad Civil y Asistencia Jurídica Integral para la flota automotor modelos hasta 2004; Responsabilidad Civil, Incendio Parcial y Total, Robo Total, Huelga, Lock Out o Tumulto Popular y Asistencia Jurídica Integral para motos; Responsabilidad Civil para botes semi rígido; daños totales y parciales, robo total, responsabilidad civil, salvamento y asistencia, huelga, lock out, tumulto y conmociones civiles para motos de agua; Responsabilidad Civil y Seguro técnico, y asistencia jurídica integral para máquinas y equipos viales; Responsabilidad Civil comprensiva en actividades municipales; Seguro Integral de Comercio, incendio, huracán, ciclón, tornado, de edificios y de contenidos, con cobertura de responsabilidad civil a consecuencia de incendios y/o explosión; cristales y robo de contenidos general y valores en la Tesorería Municipal; Accidentes Personales para Jardines Municipales, Efectores Sociales, Orientadores Barriales, Auxiliares de Copa de Leche, Talleristas, Capacitadores, en el marco de los Programas implementados por la Subsecretaría de Desarrollo Social, Agentes de la planta de separación de residuos, Agentes de Obras Públicas y Mantenimiento de Espacios Públicos; Cristales del Monumento a los Caídos en Malvinas; Todo Riesgo en equipos de cámaras fotográficas y filmadoras; acción directa o indirecta de incendio, rayo, explosión y robo o su tentativa, de notebooks; Responsabilidad Civil por trabajos en plazas,

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1093-21

limpieza urbana, poda y levantamiento de árboles de veredas (con desmalezadoras, motosierras, podadoras de altura, triciclos cortadoras de césped, motoguadaña, bordeadora, etc), cubriendo responsabilidad civil por acción directa o indirecta de incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y/o escapes de gas; y las coberturas de seguros de Accidentes de Riesgos del Trabajo; de Vida optativo (titulares y cónyuges); y de Vida colectivo obligatorio para el personal de la Municipalidad de Neuquén, por el plazo contractual de dos meses, desde el 02 de Enero de 2022;


Que la mencionada solicitud fue acompañada mediante nota del referido Secretario, en la cual se solicitó la contratación de las firmas PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. para la cobertura de Accidentes de Riesgo de Trabajo por un monto total de pesos Veinte Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Tres con Veintisiete Centavos (\$ 20.287.773,27), y de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA para el resto de los ítems, por una suma total de pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Setenta con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 1.983.070,47);

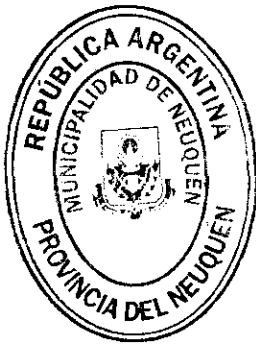
Que asimismo, manifestó la necesidad de propiciar su contratación, fundado en razones de especial profesionalización y en los antecedentes demostrativos de la capacidad especial de las compañías mencionadas;

Que argumentó que atento que las compañías cuya contratación se propicia, pertenecen al mismo grupo empresario, ello genera ventajas no sólo porque permite un mayor poder de negociación para el asegurado principal, tanto para conseguir términos sofisticados o complejos y mejores condiciones, y eventualmente menores primas por economía de escala, sino que también resulta favorable y conveniente para la Administración Municipal porque permite tratar con un solo interlocutor o negociador centralizado, en lugar de varios independientes y a su vez brinda la posibilidad de obtener coberturas adicionales que no podrían conseguirse de manera unilateral en un mercado local, y primas más competitivas por volumen;

Que ambas compañías cuentan con la estructura y organización necesarias para responder a los requerimientos que demandan las coberturas contratadas y en tal sentido, han sido destacadas en numerosas oportunidades por prestigiosas consultoras debido al correcto desempeño al momento de los siniestros, la atención de productores y asegurados y la utilización de tecnología que, especialmente en tiempos de pandemia, permite brindar respuestas rápidas y efectivas;

Que este último aspecto, cobra especial relevancia en el

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1093-21

contexto de la emergencia sanitaria por la que estamos atravesando, atento que la gestión digital habilita procesos ágiles en términos de respuestas frente a siniestros, lo cual redundará en la alta calidad del servicio que estas empresas prestan al liderar el ranking en tal sentido;


Que asimismo las empresas del Grupo Sancor Seguros han sido galardonadas con los Premios Prestigio Seguros -que constituyen un reconocimiento a toda la industria nacional del seguro-, a partir de encuestas realizadas a los productores asesores de seguros de todo el país, al público en general y a representantes del ámbito corporativo, que fortalece su liderazgo en el mercado asegurador argentino al brindar una sólida reputación a lo largo de todo el país;

Que todo ello da cuenta de que se trata de ejecutores especializados por su competencia excepcional tanto en relación a los seguros de Accidentes de Riesgo de Trabajo, como así también respecto del resto de los ítems que el municipio necesita asegurar;

Que consecuentemente, la contratación se encuadra normativamente en lo dispuesto en el artículo 3º, inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838/97, y los artículos 72º, inciso e), y 73º, inciso 3º), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 425/14, atento que actualmente se encuentra en trámite la licitación pública para la contratación de los seguros referidos, mediante Expediente OE 9015-M-2021, Solicitud N° 62647 -Serie D-;

Que cabe recordar que, si bien el legislador ha considerado a la licitación pública como la regla general de las contrataciones, ésta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

Que en virtud de lo expuesto, debe entenderse que la presente contratación se encuentra encuadrada en la referida normativa, debido a la imperiosa necesidad de continuar con las coberturas mencionadas, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades de esta Administración Municipal y de su personal, no pudiendo dejar de prestarse las mismas por el gravoso perjuicio que podría eventualmente ocasionar la existencia de un siniestro sin poseer la cobertura

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1093-21

correspondiente, lo que traería aparejado eventualmente mayores daños al interés público y al erario municipal;

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias para aplicar la causal de excepción invocada, ya que ambas contratistas son ejecutores especializados en razón de su destreza, habilidad, experiencia particular y saber específico, encontrándose debidamente fundamentado la necesidad de esa especialización para la prestación del servicio a contratar -seguros-;

Que en el mismo sentido se han sopesado los antecedentes demostrativos del grupo empresario, que acreditan la capacidad especial como contratista y que lo habilita para la prestación concreta que se solicita, habiendo quedado acreditada por la destacada experiencia directa hasta la fecha con el Municipio, por su responsabilidad y su capacidad de respuesta frente a los siniestros en general;

Que mediante Pase N° 1945/21, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó que el gasto fue contemplado en el Presupuesto presentado al Concejo Deliberante para el Ejercicio 2022, por un monto total de \$ 22.270.843,74, detallando las imputaciones a través de las cuales se atenderá el mismo;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, mediante Dictamen N° 135/2021, expresando no tener objeciones legales en relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 946/2021, no formulando tampoco observaciones legales en tal sentido;


Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y en los artículos 72°) inciso e), y 73°) inciso 3°) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 0425/14, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) AUTORÍZASE y APRUÉBASE la contratación de las firmas  
----- PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL**

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

**TRABAJO S.A. y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.**, de acuerdo a las coberturas, montos y fechas que se detallan en el **ANEXO ÚNICO** del presente decreto, con encuadre en el artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838, y en los artículos 72º), inciso e), y 73º), inciso 3º), del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 0425/14, conforme a lo expresado en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos correspondiente, conforme lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidense y páguese los importes mencionados en el ANEXO ÚNICO de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** **NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección de Compras y ----- Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a las empresas PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, de la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de ----- Secretarios.

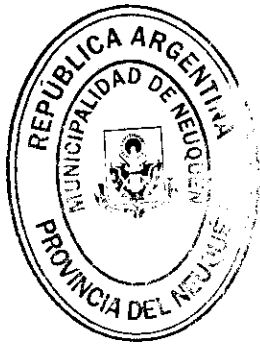
**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
HURTADO  
NICOLA  
CAROD  
SCHPOLIANSKY  
MORAN SASTURAIN  
PASQUALINI  
LABRIN  
CAYOL  
DE GIOVANETTI.



1093-21

**ANEXO ÚNICO**

CONTRATISTA	COBERTURAS	PERÍODO A CONTRATAR	MONTO
<p><b>SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.</b></p>	<p>Responsabilidad Civil, Seguro Técnico Equipo de Contratista y Daños Totales para cinco (5) trailers; Responsabilidad Civil, Incendio Total y Parcial, Robo Total y Parcial, Huelga, Lock Out o Tumulto Popular y Asistencia Jurídica Integral, para la flota automotor 2005 en adelante; Responsabilidad Civil y Asistencia Jurídica Integral para la flota automotor modelos hasta 2004; Responsabilidad Civil, Incendio Parcial y Total, Robo Total, Huelga, Lock Out o Tumulto Popular y Asistencia Jurídica Integral para motos; Responsabilidad Civil para botes semi rígido; daños totales y parciales, robo total, responsabilidad civil, salvamento y asistencia, huelga, lock out, tumulto y conmociones civiles para motos de agua; Responsabilidad Civil y Seguro técnico, y asistencia jurídica integral para máquinas y equipos viales; Responsabilidad Civil comprensiva en actividades municipales; Seguro Integral de Comercio, incendio, huracán, ciclón, tornado, de edificios y de contenidos, con cobertura de responsabilidad civil a consecuencia de incendios y/o explosión; cristales y robo de contenidos general y valores en la Tesorería Municipal; Accidentes Personales para Jardines Municipales, Efectores Sociales, Orientadores Barriales, Auxiliares de Copa de Leche, Tallерistas, Capacitadores, en el marco de los Programas implementados por la Subsecretaría de Desarrollo Social, Agentes de la planta de separación de residuos, Agentes de Obras Públicas y Mantenimiento de Espacios Públicos; Cristales del Monumento a los Caídos en Malvinas; Todo Riesgo en equipos de cámaras fotográficas y filmadoras; acción directa o indirecta de incendio, rayo, explosión y robo o su tentativa, de notebooks; Responsabilidad Civil por trabajos en plazas, limpieza urbana, poda y levantamiento de árboles de veredas (con desmalezadoras, motosierras, podadoras de altura, triciclos cortadoras de césped, motoguadaña, bordeadora, etc), cubriendo responsabilidad civil por acción directa o indirecta de incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y/o escapes de gas.</p> <p>Vida optativo (titulares y cónyuges); y Vida colectivo obligatorio para el personal de la Municipalidad de Neuquén.</p>	<p>Dos (02) meses, a contar desde el 02 de enero de 2022</p>	<p>Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Setenta con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 1.983.070,47)</p>

  
 Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
 Director Municipal de Despacho  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno  
 Municipalidad de Neuquén

1093-21

<b>PREVENCIÓN ASEGURADO- RA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.</b>	Seguro de Accidente de Riesgo de Trabajo para el personal de la Municipalidad de Neuquén.	Dos (02) meses, a contar desde el 02 de enero de 2022	Veinte Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Tres con Veintisiete Centavos (\$ 20.287.773,27)
---	---	---	---

**Dr. GONZALO MANUEL GUARCO**  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

